Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, primero de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal
Demandante	Jesús Azael Hernández y otros
Demandado	Envía Colvanes S.A.S. y otros
Radicado	No. 05001 31 03 005 2019 00001 00
Asunto	Auto de trámite

CITACIÓN A AUDIENCIA

Se señala el **9 de agosto de 2021**, para llevar a cabo la audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del C. G. P., la cual principiará a las 9 a.m.

Se advierte a las partes interesadas que deberán gestionar la comparecencia de los testigos a la audiencia programada y se prescindirá de quienes oportunamente no asistan, los que se recepcionarán a las 10.30 a.m. Así mismo, se hace saber que la misma se realizará por la aplicación Lifesize, para lo cual, se requiere a los apoderados de estas para que aporten al correo electrónico ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co los respectivos canales digitales donde deben ser notificados las partes, apoderados y testimonios que deban comparecer a la audiencia.

Ahora, si alguna de las partes o intervinientes carece de los recursos para contactar por medios virtuales, deberá ponerlo en conocimiento de esta dependencia judicial con el fin de gestionar la comparecencia de éste, a las instalaciones judiciales.

ORDEN DEL DÍA

1. Iniciación.
2. Decisión sobre justificaciones presentadas antes de la celebración de la audiencia.
3. Conciliación.
4. Interrogatorio a las partes.
5. Fijación del litigio.
6. Control de legalidad.
7. Decreto y práctica de pruebas.
8. Alegatos de conclusión.
9. Sentencia. Como es posible la instrucción del asunto se hará en esta esta audiencia el decreto de las pruebas.
10. Aprobación del acta.

Para los efectos señalados en los artículos 372 y 373 del C. G.P., y en materia de **solicitudes probatorias**, se dispone desde ya lo siguiente:

INTERROGATORIOS
Cítese a los demandados para que absuelvan interrogatorio de oficio y a solicitud de los demandantes. En esta misma audiencia la codemandada Seguros Comerciales Bolívar S.A. exhibirá los documentos indicados en la solicitud e pruebas obrante a folios 640 y el apoderado de dicha aseguradora interrogará igualmente a los codemandados "Colvanes S.A.S. y Carlos Guevara".

Cítese a los demandantes para que absuelvan interrogatorio de oficio y a solicitud de los demandados.

PRUEBAS PARTE DEMANDANTE
Documental
Téngase como tales las documentales allegadas con los escritos de demanda, reforma y repuesta a las excepciones.

TESTIMONIAL
Cítese a Jorge Eliecer Álvarez Ospina, Héctor Byron Flórez Hincapié y Jorge León Gutiérrez Rolda, como testimonios solicitados por los actores.

OFICIO
Se oficiará a Fiscalía 27 del Municipio de Santa Bárbara (Ant.) en la forma indicada a folios 135 y 641.

PERICIAL
No se decreta la prueba pericial solicitada a folios 751 vuelto, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 173 y 226 del C.G.P.

PRUEBAS PARTE DEMANDADA
Colvanes S.A.S y Carlos Augusto Guevara
Documental
Téngase como documentales allegadas con el escrito de respuesta a la demanda y llamamiento en garantía.

TESTIMONIAL
Cítese a Pedro Antonio Sachica Silva, como testimonio peticionado por los accionados.

OFICIO
Se oficiará a Fiscalía 27 y a la Inspección de Tránsito del Municipio de Santa Bárbara (Ant.) en la forma indicada a folios 247 y 248.

PERICIAL
Ya se corrió traslado.

SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. Y COMO LLAMADA EN GARANTIA

Documental

Téngase como documentales allegadas con el escrito de respuesta a la demanda.

OFICIO

Se oficiará a Seguros Suramericana y Comerciales Bolívar en la forma indicada a folios 683.

PERICIAL

Ya se corrió traslado (C.D. Dictamen).

ADVERTENCIAS

- Deberán concurrir las partes a la audiencia, personalmente o a través de su representante legal, debidamente informadas sobre los hechos materia del proceso.
- La inasistencia injustificada de las partes a la audiencia, del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado (Numeral 4, inc. 1° del art. 372 en concordancia con el 204 C.G.P.)
- Tanto a la parte como al apoderado que no concurran a la audiencia, se retiren antes de su finalización, se les impondrá multa por valor de cinco mínimos mensuales. (Numeral 4°, inc. 5°, del Artículo 372, Ibídem).
- Si antes de la hora señalada para la audiencia, alguna de las partes presenta prueba siquiera sumaria de una justa causa para no comparecer, el juez señalará el décimo día siguiente para celebrarla, por
auto que no tendrá recursos, sin que pueda haber otro aplazamiento. (Numeral 3, inc. 2°, Artículo 372. Ib.).
- Si alguna de las partes no comparece sin haberse excusado, sin perjuicio de las consecuencias probatorias, ésta se celebrará con su apoderado, quien tendrá facultad para confesar,
Con ciliar, desistir, transigir y, en general, para disponer del derecho en litigio. (Art. 3°, nral. 2°, Art. 372 C.G.P.).
- En la audiencia podrán decretarse y practicarse las pruebas que resulte posible, y en caso de que no se requiera de la práctica de otras pruebas, se escucharán los alegatos de conclusión y se proferirá sentencia (Articulo 372, nral. 9, C.G.P).
- Se advierte a los apoderados que, para efectos de asistir a la audiencia, el poder puede sustituirse, siempre que no esté prohibido expresamente.

De otro lado, se incorpora las respuestas a los oficios Nos. 436 140 por parte de la Oficina de II. PP. de Rionegro y Financiera Dann Regional, al expediente para los efectos correspondientes.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ

G. Herrera

Firmado Por:

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1071c5dc9bfe630dab63d1ac74f5f6626f553ef190c0a456fb6e802074712895**
Documento generado en 01/06/2021 04:13:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica